

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., mayo 17 de 2022

REF: N° 1100140030782021-01026-00

No se tienen en cuenta la diligencia de notificación allegada por el extremo actor mediante comunicación del 16 de febrero de 2022. Se aclara que las notificaciones que encuadra la norma procesal en sus artículos 291 y 292 y el Decreto 806 de 2020, son diferentes, puesto que esta última habilitó las notificaciones mediante mensaje de datos con el objetivo de implementar el uso de las TIC, de manera que no resulta aplicable el Decreto 806 al envío en la dirección física. Por otro lado, se indica de forma errada en la notificación la dirección física de este estrado judicial, se le pone de presente al actor que la ubicación correcta es **Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser** de esta ciudad y no como se indicó allí.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora para que gestione nuevamente notificación de su contraparte de conformidad a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G. del P, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión o para que acredite el diligenciamiento de los oficios de medidas cautelares ordenados en el expediente, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 125 y 317 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c705c24627b2bdaff2b44f4b5dfea9cc1bcffe866e64f26607567a3a7bea139**
Documento generado en 17/05/2022 11:47:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>